



DIVISIÓN JURÍDICA
APN/NOC/DSV/MBN/JEAG

ADJUDICA PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DENOMINADO "DESARROLLO DE RECURSOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR Y ARTICULACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL" EN EL MARCO DEL DECRETO N° 302, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N° Solicitud

4654

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4528 *24.08.2021

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Glosa 03 consigna recursos para Educación Técnico Profesional Pública, los que están destinados al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional Pública y se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 261, de 2008 y N° 302, de 2012, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2°. Que, mediante el Decreto Supremo N° 302, de 2012, del Ministerio de Educación, se reglamentó la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional, destinado, entre otros objetivos, a vincular la educación media técnico profesional con la educación superior técnico profesional, así como también mejorar la calidad y pertinencia de la educación media técnico profesional.

3°. Que, dentro de las líneas consideradas para la ejecución de dichos recursos se encuentra la de apoyar la implementación curricular y pedagógica de la educación media técnico profesional, desarrollando e implementando herramientas técnico pedagógicas, tales como: materiales educativos, nuevas metodologías de enseñanza y evaluación acordes al mundo productivo y laboral, con el objetivo de mejorar la transferencia de conocimientos, competencias y habilidades de los docentes y profesionales de los liceos de educación media técnico profesional a los estudiantes.

4°. Que, en este marco, y en miras de la ejecución de la asignación referida en el párrafo primero precedente, mediante la Resolución Exenta N° 3321, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas para la presentación de proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional denominado "Desarrollo de recursos de apoyo para la implementación curricular y articulación de las especialidades de Educación Media Técnico Profesional con la Educación Superior Técnico Profesional" en el marco del Decreto N° 302, de 2012, del Ministerio de Educación.

5°. Que, conforme a lo dispuesto en el punto 10 y 11 de las citadas bases, procedió a sesionar el Comité de Evaluación de Propuestas, tal como consta en

acta de 11 de agosto de 2021, ocasión en la que se procedió a examinar y analizar los antecedentes de las instituciones que presentaron proyectos.

6°. Que, conforme a la citada acta, se deja constancia que de un total de dieciocho (18) propuestas presentadas, dos (2) fueron declaradas inadmisibles, por lo que dieciséis (16) aprobaron la etapa de admisibilidad. De estas, y aplicados los criterios de evaluación del número 12 de las bases, ocho (8) proyectos no alcanzaron el puntaje necesario para adjudicarse el concurso, por lo que corresponde adjudicar el concurso a los ocho (8) proyectos que sí lo hicieron.

7°. Que, conforme a lo dispuesto en el punto 13 de las bases y lo anteriormente expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que adjudica los proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional denominado “Desarrollo de recursos de apoyo para la implementación curricular y articulación de las especialidades de Educación Media Técnico Profesional con la Educación Superior Técnico Profesional” en el marco del Decreto N° 302, de 2012, del Ministerio de Educación; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 302, de 2012, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3321, de 2021, de la Subsecretaría de Educación; en el Memorándum N° 257, de 2021, del Secretario Ejecutivo Educación Media Técnico Profesional; en el Acta de 11 de agosto de 2021, del Comité de Evaluación de Propuestas; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase los proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional denominado “Desarrollo de recursos de apoyo para la implementación curricular y articulación de las especialidades de Educación Media Técnico Profesional con la Educación Superior Técnico Profesional” en el marco del Decreto N° 302, de 2012, del Ministerio de Educación, a las siguientes instituciones y por los montos que se indican a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT	PUNTAJE TOTAL	VALOR
1	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRIQUEZ	71912200-0	3,44	\$150.000.000
2	ATENCIÓN DE PÁRVULOS	CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN	72046200-1	3,50	\$80.000.000
3	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	87912900-1	3,22	\$100.000.000
4	CONTABILIDAD	CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	87152900-0	3,19	\$80.000.000
5	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS	CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	87152900-0	3,02	\$100.000.000
6	INSTALACIONES SANITARIAS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	87912900-1	3,48	\$100.000.000
7	QUÍMICA INDUSTRIAL	CORPORACIÓN CENTRO EDUCACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO	72394000-1	3,00	\$149.460.000
8	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	87912900-1	3,22	\$100.000.000
TOTAL					\$859.460.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese, la presente resolución a todas las instituciones que postularon mediante correo electrónico indicado por la institución en el formulario de postulación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la total tramitación de este acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN www.tecnicoprofesional.mineduc.cl



JORGE POBLETE AEDO
Subsecretario de Educación

Distribución	
Oficina de partes	1
Subsecretaría de Educación	1
División de Educación General	1
Instituciones	1
Total	4
Expediente N° 26584-2021	